



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta

ACCIÓN DE TUTELA
Radicado N° 2021-00113-00

Auto N° 0660

San José de Cúcuta, diez de agosto de dos mil veintiuno.

AVÓCASE el conocimiento de la solicitud de tutela presentada por JHON GERARDO ROMERO GALVÁN. En consecuencia comuníquese mediante oficio tanto al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- como al Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MERITO Y OPORTUNIDAD DIAN 2020 y al Director de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, a quienes se vincula como accionados dentro de presente tramite, sobre la acción incoada en su contra, para que en un término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos base de la acción y aporten las pruebas con las que acrediten sus manifestaciones.

Asimismo, se **ORDENA** al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- que de manera inmediata, se sirva publicar en la página web de la Convocatoria 1461 de 2020- DIAN, lo aquí decidido, así como el escrito de tutela con sus respectivos anexos. El funcionario antes mencionado deberá comunicar a este Despacho Judicial el oportuno cumplimiento de esta decisión.

Por secretaría entréguesele al accionado y a los vinculados como tal, copia del escrito contentivo de la tutela y de sus anexos.

REQUIÉRASE a JHON GERARDO ROMERO GALVÁN, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente decisión, manifieste bajo la gravedad del juramento, lo relativo a no haber interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al despacho.

CÚMPLASE,

Firma Electrónica.
JUAN CARLOS SANDOVAL CASTELLANOS
Juez